

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 32
SERIE 2015 - 2016

PARA EXIMIR DEL PAGO DE ARBITRIOS DE CONSTRUCCIÓN A LA CONGREGACIÓN SIERVAS DE MARÍA EN RELACIÓN AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VERJA, Y AUTORIZAR A LA ALCALDESA O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A REEMBOLSAR LOS ARBITRIOS PAGADOS POR LAS SIERVAS DE MARÍA; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: La Ley 81-1991, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, otorga a los municipios un amplio nivel de autonomía, y los poderes y las facultades necesarias para asumir una función fundamental en su desarrollo social y económico;

POR CUANTO: El sub-inciso (6) del inciso (f) del Artículo 2.007 de la referida ley dispone que mediante Ordenanza aprobada al efecto, la Legislatura Municipal podrá eximir total o parcialmente el pago de arbitrios de construcción a “Las instituciones cívicas o religiosas, que operen sin fines de lucro, estén dedicadas al desarrollo y bienestar de la ciudadanía en general, registradas como tales en el Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico y que, al momento de solicitar la exención, estén operando como tales. Dichas instituciones deberán contar con una certificación federal, conforme a la Sección 501(c)(3) del Código de Rentas Internas de los Estados Unidos. La ordenanza municipal que la Legislatura Municipal apruebe, conforme a este inciso, deberá ser aprobada por dos terceras partes (2/3) de los miembros que componen la Legislatura Municipal.”;

POR CUANTO: Las Siervas de María solicitaron la exención de arbitrios para la construcción de una verja del Convento localizado en la Urb. La Rambla. La solicitud de arbitrios fue denegada debido a que éstas no produjeron la carta de exención de la Oficina de Rentas Internas Federal conforme a la Sección 501 (c) (3) del Código de Rentas Internas de Estados Unidos, por lo que las Siervas pagaron la cantidad de \$6,368.50;

*ya
JL
may*

POR CUANTO: Posteriormente, las Siervas de María obtuvieron copia del Directorio Oficial de la Iglesia Católica, bajo la Diócesis de Ponce, en el que aparece el Convento de las Siervas de María, localizado en la urbanización La Rambla como parte de la Diócesis, y de una comunicación emitida por el Internal Revenue Service, con fecha de 29 de mayo de 2015, que reafirma que todas las instituciones subordinadas, e incluidas en el Directorio Oficial de la Iglesia Católica están exentas bajo la Sección 501 (c) (3) del Código de Rentas Internas Federal. En la misma comunicación se aclara que las instituciones incluidas en un grupo exento, como es el caso del Convento de las Siervas, NO reciben una carta de exención individual, por lo que deberá consultarse el Directorio Oficial de la Iglesia Católica;

POR CUANTO: La construcción de la verja del Convento se dividió en fases. En el primer proyecto, bajo el caso número PCC 2014-0051 (11-0002487), las Siervas pagaron la cantidad de \$2,750.00 en arbitrios de construcción. En el segundo proyecto, bajo el caso número PCC 2015-0016 (11—0002487), pagaron la cantidad de \$3,618.50 en arbitrios de construcción;

POR CUANTO: Las Siervas de María han solicitado el reembolso del dinero pagado por concepto de arbitrios de construcción;

POR CUANTO: La Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce y esta Legislatura reconocen la importancia reconocen la labor cívica y desprendida que realizan las Siervas de María en el cuidado de los enfermos de nuestra Ciudad;

POR TANTO: ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE:

SECCIÓN PRIMERA: Se concede una exención total en el pago de arbitrios de construcción a las Siervas de María en relación al proyecto de construcción de verja que ha sido designado por la Oficina de Permisos del Municipio Autónomo de Ponce con el número PCC 2014-0051 (11-0002487), y PCC 2015-0016 (11—0002487).


SECCIÓN SEGUNDA: La exención aquí provista será efectiva independientemente de que la actividad de construcción sea ejecutada directamente por las Siervas de María o por una entidad o persona contratada para realizar las labores de construcción en su beneficio.


SECCIÓN TERCERA: Se autoriza a la Alcaldesa del municipio Autónomo de Ponce o su Representante autorizado a reembolsar a las Siervas de María la cantidad de \$6,368.50, pagados por concepto de arbitrios de construcción.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Ordenanza, será enviada a la Oficina de Permisos, a la Oficina de Finanzas y Presupuestos y a la Oficina de Auditoria Interna del Municipio Autónomo de Ponce.

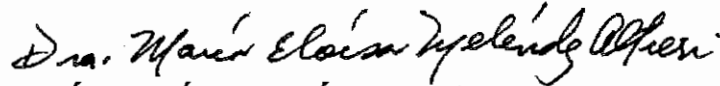
SECCIÓN QUINTA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.


APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, AL 1^{ER} DÍA DEL MES DE ABRIL DEL 2016.


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL


JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN AL 1^{ER} DÍA DEL MES DE ABRIL DE 2016, Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 1^{ER} DÍA DEL MES DE ABRIL DE 2016.


MARÍA ELOÍSA MELÉNDEZ ALTIERI, DMD
ALCALDESA

Revisado por: SDV
bqt 

CERTIFICACIÓN

YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 32, Serie de 2015-2016; PARA EXIMIR DEL PAGO DE ARBITRIOS DE CONSTRUCCIÓN A LA CONGREGACIÓN SIERVAS DE MARÍA EN RELACIÓN AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VERJA, Y AUTORIZAR A LA ALCALDESA O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A REEMBOLSAR LOS ARBITRIOS PAGADOS POR LAS SIERVAS DE MARÍA; Y PARA OTROS FINES;* fue aprobada en la *Sesión Extraordinaria* celebrada el día **viernes, 1 de abril de 2016;** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON JUSTINIANO DÍAZ MALDONADO

HON JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES

HON LUÍS MANUEL IRIZARRY PABÓN

HON RAFAEL ARTURO MATEU CINTRÓN

HON CARMEN GISSELA MELÉNDEZ DE LÓPEZ

HON GADDIEL MORALES OLIVERA

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE

HON VICTOR SANTOS REYES CABEZA

HON ERASTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

HON JUAN FRANCISCO ROSADO ORTIZ

HON GIORDANO SAN ANTONIO MENDOZA

HON JANICE VANESSA TORRES TORRES

HON HERIBERTO VEGA RIVERA


HON LUCÍA DE LOS ÁNGELES VELÁZQUEZ PAGÁN

** Los Honorables Domingo Chardón Feliciano y Luis Antonio Yordán Frau estuvieron ausentes excusados.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el **viernes, 1 de abril de 2016**, debidamente sometido a la Alcaldesa el día **viernes, 1 de abril de 2016**, y ésta lo firmó el día **viernes, 1 de abril de 2016**.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **viernes, 1 de abril de 2016**.


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL